

Aclaran dispositivo sobre la intervención de Procuradores

DECRETO LEY N° 18849

**EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar el artículo 23° del Decreto-Ley N° 18320, respecto a la intervención de los Procuradores Generales de la República en los procesos judiciales en trámite;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Aclárase el artículo 23° del Decreto-Ley N° 18320, en el sentido de que los Procuradores Generales de la República representan al Estado y a las instituciones de Seguridad Social que funcionan como organismos públicos descentralizados del mismo, en todas las causas, aún en las que a la vigencia del citado Decreto-Ley estaban en trámite.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setentuno.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RO-

DRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDUARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación, General de División EP.

ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior, Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P. **ALBERTO JIMENEZ DE LUICIO**, Ministro de Industria y Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Mayo de 1971.
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante A. P. **FERNANDO ELIAS APARICIO**,
Teniente General FAP.
EDRO SALA OROSCO.